



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 114/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO-INSA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*****/*****
APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA AL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO - INSA



Nº 114/2018

VISTOS:

Que, mediante nota CITE: GAMLL/DAMLL 144/2018 de fecha 21 de mayo del 2018, el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Prof. Artemio Mamani Characayo, solicita que se apruebe la solicitud de APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, para el traspaso presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a favor del Instituto del Seguro Agrario INSA, en el marco del convenio Intergubernativo para cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA" mediante la implementación del "PIRWA".

QUE: Mediante Informe Técnico GAMLL/SM-TEC/U.G.R.-63/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, emitido por el Ing. Agr. Oscar Canaviri Fernández Responsable de Gestión de Riesgos del GAMLL. Quien señala que según la carta enviada por el Instituto Nacional del Seguro Agrario INSA, se debe corregir la carpeta de modificación presupuestaria del 27 de junio de 2018. Al respecto, se tiene presente la carta enviada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras al Alcalde Municipal de Llallagua, de fecha 02 de agosto de 2018, señalando que: *en fecha 27 de junio mediante Decreto Supremo Nº 3607 se aprobó el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", en tal sentido el INSA procedió a la devolución de su documentación a efecto de que la misma pueda ser adecuada en el marco de la referida norma reglamentaria.* Solicitud que obedece al Convenio suscrito con el Instituto del Seguro Agrario y el GAMLL en fecha 14 de febrero de 2018.

QUE: El Informe Legal emitido por el Asesor Jurídico del GAMLL Dr. Manuel Lizarazu Murillo, concluye remitir los antecedentes al Concejo Municipal para la Modificación y/o Abrogación de la Resolución Municipal Nº 080/2018 de fecha 06 de junio de 2018, y posterior emisión de Resolución Municipal de aprobación de modificación presupuestaria realizada por el GAMLL en favor del Instituto del Seguro Agrario - INSA, en el monto de 65.503,00 Bs.- (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 BOLIVIANOS) para la ejecución del Convenio Intergubernativo para cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA" mediante la Implementación del PIRWA, posterior transferencia de los recursos señalados.

QUE: La Ley Nº 144, promulgada en fecha 26 de junio de 2011, se dispuso la creación del Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA", con la finalidad de asegurar la producción agraria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales adversos, creando a su vez el Instituto del Seguro Agrario - INSA, como una Institución pública, autárctica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA".

A la hoja Nº 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 114/2018

Aprobación de Modificación Presupuestaria por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua al Instituto del Seguro Agrario - INSA

QUE: El convenio Intergubernativo de Financiamiento, suscrito en fecha 14 de febrero del año 2017 entre el alcalde Municipal de Llallagua Prof. Artemio Mamani Characayo y el Director General Ejecutivo del Instituto del Seguro Agrario Erik Bernardo Murillo Fernández, tiene el objetivo de Asegurar a productoras y productores del Municipio de Llallagua en el marco de los términos, responsabilidades técnicas, legales y financieras de cada una de las partes, al Seguro Agrario Universal "PACHAMAMA" modalidad PIRWA, bajo lineamientos diseñados y reglamentados por el INSA, con la finalidad de dar cobertura del seguro a la campaña agrícola 2017 - 2018.

QUE: El Artículo 9 Parágrafo I inc. 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POH TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 031 de Autonomías y Descentralización y la Ley 842 de Gobiernos Autónomos Municipales.

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR LA INSCRIPCIÓN Y TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO INSA. POR UN MONTO DE BS.- 65.503,00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 BOLIVIANOS), PARA CUBRIR EL COFINANCIAMIENTO DEL PAGO DE SINIESTROS A TRAVÉS DEL SEGURO AGRARIO. BAJO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:

DE:

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	FF/FUN	Fte.	Org.	ET	Obj.	Descripción	Importe
1507	1	1	97	0	1	1.1.2	41	113	0	5.7.1	Incremento de caja y Bancos	65.503.-

A:

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	FF/FUN	Fte.	Org.	ET	Obj.	Descripción	Importe
1507	1	1	98	0	3	1.8.0	41	113	254	7.3.2	Transferencia corriente a los Órganos Legislativos, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa Descentralización Universidades por subsidio o Subvenciones	65.503.-

A la hoja N° 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3

Resolución Municipal N° 114/2018

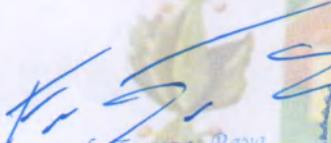
Aprobación de Modificación Presupuestaria por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua al Instituto del Seguro Agrario - INSA

- Art. 2°.-** Se abroga la Resolución Municipal N° 080/2018 de fecha 6 de junio de 2018, que aprueba la modificación presupuestaria por el GAMLL al Instituto del Seguro Agrario INSA.
- Art. 3°.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el señor Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua Prof. Artemio Mamani Characayo, y demás funcionarios involucrados.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Trece días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Fernando Terrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL

COM. INSTITUCIONAL/EHS
Cc./Arch.